



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 **2018 00701 00**

En el presente Proceso Ordinario Laboral promovido por la señora **GLORIA MARÍA ESPINAL MONTOYA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES EICE.**, y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, representadas legamente por el señor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** y **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ**, respectivamente o, por quien haga sus veces, se tiene que LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES EICE., presentó contestación a la demanda visible a folios 67 a 88 del expediente.

En igual sentido, una vez verificado el expediente, previo a continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte demandante, para que allegue al despacho la constancia de la notificación personal a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL PROCESO, se requiere al apoderado de la parte DEMANDANTE para que allegue al despacho la constancia del envío de la notificación personal a la entidad demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

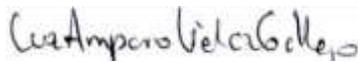
NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS N° 97, fijado en la secretaria del juzgado hoy 13 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria.
O2. Lina.

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a84c601898e4e1bfe20036a63f2d16a5cbc51f4f4652ca8af9b9a851
de365984

Documento generado en 12/07/2021 04:46:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**